

## HERRERO HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Ordinaria de la Sociedad «Herrero Hermanos, Sociedad Anónima» adoptó por unanimidad en sesión celebrada el 6 de agosto, entre otros el siguiente acuerdo:

La reducción del capital social a cero, con amortización y anulación de las acciones en circulación a todos los efectos excepto por lo que se refiere a la preferencia para suscribir la posterior ampliación en la proporción del capital que ostentaba cada uno de los socios. Quedan por tanto anuladas y sin valor ni efecto alguno las acciones en circulación, excepto el reconocido derecho de suscripción preferente, de lo que se tomará nota en el Libro registro correspondiente para su constancia. Simultáneamente, la Junta acuerda la ampliación del capital social en la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000 euros), que está representado por doscientas cuarenta (240) acciones de mil euros (1000 euros) de valor nominal cada una de ellas, nominativas, de una sola clase y numeradas correlativamente del uno (1) al doscientos cuarenta (240) —ambos inclusive—, que en este acto se consideran emitidas y puestas en circulación. Los titulares de las acciones amortizadas podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que tenían y con arreglo a las siguientes condiciones y plazos:

Los socios que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán comunicárselo a la sociedad fehacientemente, por escrito y dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», y desembolsar, dentro de los cinco días siguientes a dicha comunicación y mediante ingreso en efectivo en la cuenta de la sociedad, el importe que corresponda al 25 por ciento del valor nominal de las acciones a suscribir, notificando dicho ingreso a la sociedad dentro del último plazo indicado y a través de un medio que permita dejar constancia de tal notificación.

Si alguno de los socios no manifestase su deseo de acudir a la ampliación de capital o, habiéndolo manifestado en plazo, no ingresara la cantidad correspondiente al desembolso o no notificase tal ingreso a la sociedad —todo ello en el plazo y del modo establecido—, el resto de los socios podrá suscribir proporcionalmente las acciones que le hubieran correspondido a aquél, disponiendo en este caso de cinco días para efectuar el desembolso oportuno.

El importe correspondiente al dividendo pasivo deberá ser desembolsado por los accionistas suscriptores en el momento en que sean requeridos por el órgano de Administración dentro del plazo máximo de un año.

Oviedo, 6 de agosto de 2004.—El Administrador Único, Eduardo Herrero Montes.—40.069.

## HORMIGONES Y FERRALLA DEL NOROESTE, S. L. (Sociedad escindida)

## HORMIGONES MELIDE, S. L. FERRALLAS MELIDE, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En aplicación de lo establecido en el art. 242 y s. del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante R.D.Leg. 1564/1989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas el pasado 15 de julio de 2004 para la escisión total del patrimonio de «Hormigones y Ferralla del Noroeste, S.L.», que se extingue, en favor de las beneficiarias a partes iguales «Hormigones Melide, S.L.» y «Ferrallas Melide, S.L.» que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

La Coruña, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Doña Rocio González Gil.—39.564.  
y 3.ª 12-8-2004

## IBERO PROPERTY RETIRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «Ibero Property Retiro, Sociedad Anónima» en liquidación ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en Juntas Generales Extraordinarias celebradas el día 1 de abril de 2004 y el 1 de julio de 2004, respectivamente, habiendo sido aprobado asimismo el siguiente

*Balance de liquidación al 30 de junio de 2004*

	Euros
<b>Activo:</b>	
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos .....	39.000,00
D) Activo Circulante .....	6.319,60
VI Tesorería .....	6.319,60
<b>Total Activo .....</b>	<b>45.319,60</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos Propios .....	39.819,60
I Capital suscrito .....	62.000,00
IV Reservas .....	0,19
1 Reserva Legal .....	0,19
V Resultados de ejercicios anteriores .....	- 13.818,80
2 Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	- 13.818,80
VI Perdidas y Ganancias (beneficio o pérdida) .....	- 8.361,79
C) Provisiones para riesgos y gastos .....	5.500,00
3 Otras provisiones .....	5.500,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>45.319,60</b>

Madrid, 2 de agosto de 2004.—El Liquidador, Reprefiscal, S.L., representado por don Carlos Fruhbeck Olmedo.—39.504.

## IMCODÁVILA, S. A.

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los Señores Accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en el polígono Industrial de Vicolozano parcela número 29 de Ávila, el día 3 de septiembre de 2004 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Toma de razón del cese de los miembros del Consejo de Administración en bloque por transcurso del plazo para el que fueron designados y nombramiento de nuevos Consejeros.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta por cualquiera de los medios legalmente admitidos.

Se recuerda a los Señores Accionistas respecto del derecho de asistencia lo dispuesto en los estatutos sociales y que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que

han de ser examinados y sometidos a aprobación de la Junta.

Ávila, 4 de agosto de 2004.—Guillermo Molina Delgado, Secretario del Consejo de Administración.—39.724.

## INDUSTRIAS LÁCTEAS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta General Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Lácteas del Sur Sociedad Anónima a la celebración de la Junta General Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 7 de septiembre de 2004, a las 12:00 horas, Linares, Polígono los Jarales, S/N, nave 14 y, a las 17:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de cuentas anuales de los ejercicios 2002 y 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de los gastos de la auditoría del ejercicio 2003, facultando, en su caso, al órgano de administración para su reclamación a los socios que la solicitaron.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Linares, 28 de julio de 2004.—El Consejero Delegado, Jacinto Ortiz Esteban.—39.772.

## INMOBILIARIA LOBIRI, S. L. (Sociedad absorbente)

## COMPAÑÍA IBÉRICA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.

(Sociedad absorbida que se extingue)

*Anuncio de fusión*

A los efectos que se disponen en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, decidió el día 26 de julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima, por parte de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los Socios y Accionistas y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se anuncia que la sociedad absorbente ha acordado adoptar la denominación de la sociedad absorbida y en adelante pasará a denominarse Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Limitada.

Barcelona, 30 de julio de 2004.—Doña Ana María Nadal Lozano y don Francisco Nadal Ribera, Administradores Solidarios de Inmobiliaria Lobiri, Sociedad Limitada, y Compañía Ibérica de Productos Industriales, Sociedad Anónima.—39.869.

y 3.ª 12-8-2004